

Licenciatura 
en
NANOTECNOLOGÍA
UNAM

REGLAMENTO
DE EGRESO, TITULACIÓN Y
MÉRITO UNIVERSITARIO

- I. El presente reglamento tiene como objetivos velar por la calidad académica de las diferentes modalidades de titulación y definir los procedimientos y tiempos para tener una titulación eficiente. Todas las opciones de titulación son académicamente equivalentes, por lo que el alumno deberá elegir la opción más adecuada a su situación académica.

requisitos de titulación

- II. La revisión de estudios documental es el procedimiento mediante el cual se verifica que el alumno ha aprobado el total de las asignaturas que integran el plan de estudios y que su expediente escolar del archivo de la UNAM se encuentra completo. Esta revisión es un requisito para presentar el examen profesional, pero no forma parte del proceso de titulación. Este trámite podrá solicitarse una vez inscrito en el último semestre tentativo de estudios y antes de iniciar una actividad de titulación, pero no se podrá completar hasta que el alumno haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y se cuente con la constancia de cumplimiento de servicio social.

de las opciones de titulación

- I. El título de Licenciado(a) en Nanotecnología se expedirá a petición del interesado, cuando éste haya cursado y acreditado en su totalidad el plan de estudios respectivo, realizado el servicio social y cumplido totalmente con alguna de las opciones de titulación vigentes. Para iniciar el trámite el interesado deberá seguir el procedimiento descrito en la Guía para la Titulación de la Licenciatura en Nanotecnología vigente y satisfacer los requisitos ahí indicados.
- II. De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Exámenes (RGE), los objetivos de las distintas opciones de titulación son valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera, que éste demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posea criterio profesional. Es importante que las opciones de titulación permitan que los alumnos puedan obtener su grado de forma expedita.
- III. Al inscribirse a su último semestre, el alumno deberá registrar la opción de titulación que pretende utilizar y el nombre del tutor o director responsable. Ningún alumno con menos de 85% de los créditos puede ser considerado de último semestre. Las opciones de titulación vigentes son las siguientes:
 - i. Mediante tesis o tesina y examen profesional
 - ii. Por actividad de investigación.
 - iii. Por totalidad de créditos y alto nivel académico.
 - iv. Por actividad de apoyo a la docencia.
 - v. Por trabajo profesional.

Todas las opciones deberán garantizar un alto nivel académico, por lo que el Comité Académico revisará, y en su caso aprobará, los tutores y opciones de titulación,

codirecciones, etc., solicitados por el alumno. Si el tutor responsable propuesto es externo al CNYN, el Comité Académico podrá solicitar que haya un tutor corresponsable en el CNYN.

El Comité Académico podrá delegar esta función en un comité *ad hoc*.

IV. Todas las opciones de titulación requieren de la entrega de un documento por escrito y de un tutor responsable, a excepción de la opción de titulación iii). El informe escrito podrá ser una tesis, tesina, informe de investigación, reporte técnico, etc. De forma genérica nos referiremos a éste como “informe escrito” y éste se considerará como concluido cuando se cuente con la firma de aceptación de todos los miembros del jurado del examen profesional.

V. En la titulación mediante tesis o tesina se deberá presentar una tesis individual o grupal, o una tesina individual, que podrán ser escritas en español o en inglés. Podrá haber codirecciones cuando el tipo de trabajo o la residencia del tutor o del alumno lo requieran; las codirecciones deberán ser autorizadas por el Comité Académico.

La tesis reportará una investigación individual o colectiva, de carácter propositivo o analítico, con carácter demostrativo, sustento teórico y la metodología para alcanzar una conclusión. El trabajo se desarrolla alrededor de una hipótesis central que intenta contestar una pregunta científica. Deberá demostrar que el sustentante ha desarrollado destreza crítica y aptitudes metodológicas

La tesina versará sobre alguna problemática, tema, ejercicio de aplicación o algún proyecto pertinente y deberá demostrar conocimientos y discernimiento profesional. En ella, el sustentante podrá utilizar herramientas de análisis desarrolladas por terceras personas.

En casos de tesis grupales se deberá incluir un apartado en el que se indique cuál fue la contribución de cada uno de los alumnos. La realización de tesis grupales deberá ser aprobada por Comité Académico. Todos los participantes deberán conocer la totalidad del trabajo en lo general y poder explicar, a fondo, su contribución. Este trabajo deberá ser defendido individualmente mediante réplica oral, que deberá evaluarse de manera individual. La estructura, contenido y formato de la Tesis y Tesina están indicados en la Guía para la Titulación.

La tesis deberá concluirse en un plazo máximo de un año y la tesina en un plazo de un semestre.

VI. La opción de Actividad de Investigación requiere que el alumno que se incorpore al menos por un semestre a un proyecto de investigación; esta actividad puede llevarse a cabo como parte del curso de Estancia de investigación, la cual tiene valor curricular. Al finalizar la estancia, se deberá presentar un Informe de Investigación o un Reporte Técnico por escrito de la investigación realizada. Esta actividad deberá concluirse a más tardar 6 meses después de la fecha de registro. La estructura y el contenido del Informe de Investigación y el Reporte Técnico están indicados en la Guía para la Titulación.

- VII. La opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico podrá ser elegida por los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
- i. Haber obtenido un promedio mínimo de 9.50;
 - ii. Haber cubierto la totalidad de créditos en el periodo previsto en el Plan de estudios (8 semestres);
 - iii. No haber obtenido calificación reprobatoria en ninguna asignatura.

En esta opción el trámite se iniciará, a solicitud del interesado, en el momento de egresar. No habrá defensa oral. Si el alumno registra esta opción y obtiene un promedio inferior al requerido, deberá registrar una nueva opción de titulación.

- VIII. En la titulación por actividad de apoyo a la docencia se deberá presentar un informe por escrito que describa las actividades de apoyo a la docencia. Estos apoyos pueden ser: desarrollo de material didáctico, elaboración de cartas descriptivas de prácticas de laboratorio, crítica o propuesta de modificación del contenido de alguna asignatura, planeación de actividades académicas, entre otras. El contenido del informe está descrito en la Guía para la Elaboración del Informe Escrito para Titulación de la Licenciatura. Se requerirá que haya un tutor responsable de la UNAM.

Podrán ser consideradas como actividades de apoyo a la docencia el diseño y/o construcción de equipo, dispositivos o software. En este caso el informe escrito describirá el desarrollo del proyecto de acuerdo con la Guía para la Titulación. El trabajo deberá demostrar capacidad crítica y aplicación de conocimientos adquiridos. En caso de que el equipo construido no funcione, se deberá presentar un análisis crítico y justificar el origen del problema.

Esta actividad deberá concluirse a más tardar seis meses después de la fecha de registro.

- IX. En la titulación por trabajo profesional el egresado deberá comprobar haber trabajado por un mínimo de 6 meses en alguna actividad profesional compatible con el perfil de la carrera de Nanotecnología. Al finalizar este periodo, deberá presentar un informe por escrito de su experiencia, que demuestre su dominio de capacidades y competencias profesionales. La estructura, el contenido y el formato del informe escrito están indicados en la Guía para la Titulación.
- X. Si alguna de las opciones de titulación incluye material protegido por la propiedad intelectual, el examen podrá ser privado y el informe escrito podrá ser resguardado a solicitud del tutor.

vigencia de las opciones de titulación

- XI. Con objeto de contribuir a que los alumnos se titulen de forma expedita al egresar, todas las opciones de titulación tendrán una vigencia. Esto significa que si el egresado no concluye su informe escrito dentro de los periodos señalados, la opción de titulación quedará cancelada y el egresado tendrá que hacer un nuevo registro de otra modalidad de titulación. Los plazos de vigencia son de un año para la tesis y de seis meses para el resto de las opciones que requieren de informe escrito, incluyendo la tesina; este plazo se contabilizará a partir del día de registro de la opción de titulación.
- XII. En situaciones especiales, a criterio del Comité Académico, este plazo podrá ser extendido.

exámenes profesionales

- XIII. Cuando la opción de titulación requiere de la entrega de un informe escrito, habrá una defensa oral, la cual deberá versar principalmente sobre el contenido de este trabajo. Sin embargo, en este examen podrán explorarse los conocimientos generales del egresado, su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional. Se considerará que un trabajo está concluido cuando se cuente con la aprobación, por escrito, de todos los miembros del jurado designado para el examen.
- XIV. En acuerdo con los artículos 22 y 24 del RGE, los jurados para los exámenes profesionales se integrarán por tres sinodales titulares y dos suplentes, quienes serán designados por el Comité Académico. En el caso en que un sinodal participe en el examen por medio de videoconferencia deberá haber un cuarto sinodal titular, de manera que tres sinodales firmarán el acta.

El Comité Académico podrá delegar la conformación de los jurados de los exámenes profesionales.

- XV. De conformidad con el artículo 25 del RGE, los informes escritos que requieran las diversas opciones de titulación deberán entregarse a cada uno de los sinodales titulares y suplentes o miembros de los comités designados, más una copia digital para la Licenciatura. Adicionalmente, en el caso de tesis, se deberá entregar una copia física para la biblioteca de la entidad de procedencia y otra para la Biblioteca Central, en el formato que establezca la Dirección General de Bibliotecas.
- XVI. Los miembros del jurado contarán con diez días hábiles para revisar los contenidos del informe escrito y entregar sus observaciones al candidato.
- XVII. La defensa oral podrá llevarse a cabo una vez que el alumno haya acreditado el 100% de los créditos del plan de estudios, haya concluido su servicio social, y que su tesis o informe escrito haya sido aceptado por todos los miembros del jurado designado para el examen. El alumno debe haber cumplido con las indicaciones de la Guía para la Titulación.
- XVIII. En caso de que el alumno no apruebe el examen profesional podrá presentarlo de nueva cuenta después de un lapso mínimo de tres meses. El jurado determinará si puede presentar el mismo informe escrito o si requiere de uno nuevo.

- XIX. En caso de exámenes profesionales de excepcional calidad para la opción de titulación por tesis, se podrá otorgar Mención Honorífica. Para obtener dicho reconocimiento el sustentante deberá, además, tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve), haber concluido todos los créditos en el tiempo curricular, graduarse a más tardar seis meses después de haber egresado y no haber sido sancionado.

reconocimiento al Mérito Universitario

- XX. De acuerdo con el artículo 2º del Reglamento al Mérito Universitario, la Universidad Autónoma de México reconocerá a sus mejores alumnos otorgándoles, entre otras, la Medalla Gabino Barreda, diploma de aprovechamiento a los tres primeros alumnos de cada carrera y diploma a los tres mejores alumnos de cada uno de los años lectivos de la carrera, por cohorte.
- XXI. La Medalla Gabino Barreda se otorgará al alumno con el más alto promedio final de su generación, si además satisface lo siguiente:
- i. Haber concluido sus estudios en el tiempo curricular (indicado en el plan de estudios).
 - ii. Tener promedio mínimo de 9.0 (nueve).
 - iii. No haber reprobado ninguna asignatura.
 - iv. No haber tenido faltas que hayan sido sancionadas.
- XXII. Los Diplomas de Aprovechamiento se otorgarán a los tres alumnos con los mejores promedios, de cada cohorte, al finalizar sus estudios. Para poder recibir este reconocimiento deberán tener promedio mínimo de 9.0 (nueve) y haber concluido sus estudios en tiempo curricular.
- XXIII. Se otorgará Diploma a los tres mejores alumnos de cada uno de los años lectivos. Para otorgarlos se considerará el promedio obtenido durante dicho ciclo escolar. Para poder recibir ese reconocimiento el alumno deberá haber cursado carga académica completa, según el plan de estudios y tener promedio mínimo de 9.0 (nueve).

casos excepcionales

- XXIV. Casos especiales o no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Comité Académico.